



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

ter tierras que se hallan incultas y totalmente inútiles,
por ser unos valadares que nada fructifican, aprovechándose
solo de ellas una corta porción de sosa, que por interpolación
de un año, se puede cosechar dos, en dos, que las otras veces se pier-
de por no haber quien las beneficie, o no poderse cobrar su
corto valor; Y teniendo especial amor, e inclinación á su
Patria, y deseo de arraigarse en ella, adquiriendo Propiedades
que en adelante con crecidos dispendios puedan ser útiles,
como separe lo seran otras tierras desmontando las de
malera, y cultivando las á fuerza de travajo, y gastos con-
siderables; Suplica respetuosamente á este Ayuntamiento
que usando de las facultades que le competen, en virtud del
dominio y posesión que goza sobre las tierras de su término,
resiva con cederle todas las que le pertenecen en el Partido
del Pinatar imponiéndole el censo que sea proporciona-
do á su valor, que está prompto á reconocer y pagar á
los Propios de esta Ciudad, otorgando para ello la C.
Cúpula correspondiente, con lo demás que comienza el g.
seleyó á la letra; Y habiéndolo oído, y conferido, lo cometió
á los señores D. Diego Pareja Ferrnandez D. Antonio
Pocamora Rex, y Parqual Espinosa Jurados para q.

